



**Municipalidad de Junín de los Andes**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

**ORDENANZA N° 3302/2022**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 11.268/22 de fecha 01/08/2022, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

**CONSIDERANDO**

Expediente N° 11.319 de fecha 05/09/2022.

**Registro** Concejo Deliberante.

***PUESTO A CONSIDERACIÓN:***

En el marco del mes de la Juventudes desde el Gobierno Municipal de Junín de los Andes a través de la Subsecretaría de Juventudes de manera articulada con los Centros de Estudiantes proponen realizara una series de actividades que aportara al circuito turístico de Junín de los Andes, promocionando el desarrollo local.

En consecuencia a ello, a través de la Secretaria General y Servicios Públicos, solicita el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a los gastos que las actividades demanden.

En el marco de las leyes provinciales 2751 y 3312 el Presidente del Instituto Provincial de Juegos de Azar, otorgara un aporte económico no reintegrable de Pesos Siete Millones Trescientos Treinta Mil (\$ 7.330.000, 00).

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVE SANCIONAR CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**HOMOLOGAR** la Resolución N° 304 de fecha 31 de agosto del año 2022 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante la cual se aprueba el convenio a suscribir entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Instituto Provincial de Juegos de Azar, el que está como anexo a la norma mencionada, y la que será incorporada a la presente norma como Anexo I.

**INCORPORAR** al Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio vigente, las Partidas Presupuestarias de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio aprobado precedentemente.-

**ESTABLECER** que una vez refrendado por las partes, el convenio aprobado por la Resolución N° 304, mencionada en el artículo 1°, deberá presentarse en el Concejo Deliberante para que sea incorporado como Anexo II a la presente norma.

Por Secretaria Administrativa, formalícese lo antes expuesto.

Que, mediante el mismo eleva copia de Convenio entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, el que tiene como objetivo otorgar un aporte económico no reintegrable de Pesos Seis Millones Veinte Mil Setecientos Ochenta y Cuatro (\$ 6.020.784), destinados a la recuperación del cauce del Rio Chimehuín a través de las acciones de control del sauce exótico salix fragilis.-

Que, por Decreto N° 926/2022 de fecha 13/05/2022 emitido por el Gobernador de la Provincia del Neuquén, se aprueba el convenio antes mencionado.-

Que, el Artículo 174 de la Carta Orgánica Municipal establece que: *“Las zonas de ribera de los ríos y otros cuerpos de agua serán de uso turístico, recreativo y educativo exclusivo con las restricciones legales vigentes. Dentro de las mismas deberá garantizarse el libre tránsito del público y no podrán realizarse modificaciones o nuevas edificaciones a excepción de aquellas establecidas en el Plan Municipal de Turismo. En jurisdicción municipal deberán utilizarse los medios legales y reglamentarios disponibles para la implementación y mantenimiento de estas zonas de ribera. El Concejo Deliberante sancionará por ordenanza las actividades permitidas y las restricciones al dominio y uso para su protección”*.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, y conforme al Despacho N° 026/22 de la Comisión Interna de Gobierno y Acción Social, dispuso por unanimidad en



**Municipalidad de Junín de los Andes**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**Concejo Deliberante**

Sesión Ordinaria de fecha 03/08/2022, homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: SE HOMOLOGA:** el **CONVENIO** suscripto entre el Subsecretario de Recursos Hídricos, Ing. Horacio Carvalho y la Municipalidad de Junín de los Andes representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Carlos A Corazini, convalidado y aprobado mediante Decreto N° 926/2022 del Ejecutivo Provincial, por un aporte económico no reintegrable de Pesos Seis Millones Veinte Mil Setecientos Ochenta y Cuatro (\$ 6.020.784), destinados a la recuperación del cauce del Rio Chimehuín a través de las acciones de control del sauce exótico salix fragilis.

**ARTÍCULO 2°: SE AUTORIZA:** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal, Ejercicio año 2022, Ordenanza N° 3227/2021, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio ratificado en el Artículo anterior de la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** El Convenio mencionado en el Artículo 1°, el cual consta de Ocho (8) Cláusulas, se incorpora a la presente como ANEXO I.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2166/22.-**

**LAURA ESTER RIFFO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

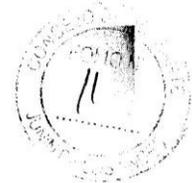
**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA

**ANEXO I**

**ORDENANZA N° 3302/2022**



**Municipalidad de Junín de los Andes**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**



**CONVENIO**

El Estado Provincial del Neuquén, representado en este acto por el Subsecretario de Recursos Hídricos, Ing. HORACIO CARVALHO, DNI N° 14.341.526, conforme su designación de fecha 16/12/19, Decreto N° 0048/19, por una parte, en adelante EL ESTADO PROVINCIAL, otorga al Municipio de Junín de los Andes, representada en este acto por su Intendente el Señor CARLOS CORAZINI, DNI N° 17.045.496, en adelante denominada EL MUNICIPIO y ésta acepta de conformidad un APORTE NO REINTEGRABLE para garantizar el acceso y la navegabilidad del río Chimehuín a partir de acciones de control del sauce exótico (*salix fragilis*), frente al casco urbano, estando en un todo de acuerdo con la documentación respaldatoria y las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El monto del Aporte No Reintegrable motivo del presente convenio asciende a la suma de seis millones veinte mil setecientos ochenta y cuatro (\$6.020.784).-----

**SEGUNDA:** El plazo fijado para la ejecución de los trabajos en la localidad es de treinta (30) días corridos.-----

**TERCERA:** La Forma de Pago del presente convenio será en una cuota Inicial del veinte por ciento (20%) y el resto en dos (2) cuotas consecutivas de acuerdo al avance de las obras, hasta el total de fondos del presente convenio.-

**CUARTA:** EL MUNICIPIO garantizará el total de los fondos objeto del presente convenio con la "Retención por Compensación".-----

**QUINTA:** La Subsecretaría de Recursos Hídricos supervisará y certificará las tareas a realizarse.-----

**SEXTA:** EL MUNICIPIO asume todas las obligaciones previsionales y tributarias que deriven del presente convenio.-----

**SÉPTIMA:** EL MUNICIPIO deberá presentar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos la rendición de los fondos dentro de los treinta (30) días de finalizados los trabajos junto a una certificación de las tareas realizadas.-----

**OCTAVA:** Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscite, aceptan la competencia especial establecida por la Ley 2979 y a tal efecto constituyen domicilio EL MUNICIPIO, y EL ESTADO PROVINCIAL en calle Belgrano N° 350 de la Ciudad de Neuquén.-

En conocimiento de sus obligaciones y derechos y como prueba de conformidad en lo convenido, las partes intervinientes suscriben tres (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de Mayo de 2022.--

  
CARLOS A. CORAZINI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Junín de los Andes

  
Ing. HORACIO CARVALHO  
Subsecretario de Recursos Hídricos  
Ministerio de Energía y Recursos Naturales

IF-2022-00955310-NEU-SRH#MERN

Página 1 de 1

Escaneado con CamScanner